

Radicado No. 2023-EE-100503 2023-05-02 12:54:51 p. m.

Bogotá, D.C., 2 de mayo de 2023

R/ 2737 ¹³ 2 de mayo de 2023

Señor
Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno
Representante Legal
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM
sec.rectoria@amigo.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 006392 DE 20 ABR 2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 006392 DE 20 ABR 2023, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

Página 1 de 2



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico notificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 006392 DE 20 ABR 2023 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

Cordialmente,

A.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2 Anexos: 1

Nombre anexos: 6392 de 2023.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR 2/05/2023 12:54:52 p. m. REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006392 20 ABR 2023

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Υ

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 15286 del 18 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 15 de junio de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación —CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Contaduría Pública (Código SNIES 10252).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 25, 26 y 27 de enero de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Contaduría Pública, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Contaduría Pública de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación en Alta Calidad.* Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución: Universidad Católica Luis Amigó

Nombre del programa: Contaduría Pública

Modalidad: Presencial

Lugar de Desarrollo: Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Aguardo 02 de 2020, amitido por el Canadia Nacional de Educación Superior

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Católica Luis Amigó, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. *Recursos.* Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

AURORA VERGARA FIGUEROA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Aprobaron:

José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior Superior Superior Superior Superior

Revisó:

Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Dirección de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES:

10252 (Código de Proceso:88)



Melissa Salazar Administración de Documentos <aux1.admondoc@amigo.edu.co>

Fwd: Comunicación de respuesta (2023-EE-100503)

1 mensaje

Secretaria Rectoria <sec.rectoria@amigo.edu.co>

2 de mayo de 2023, 13:26

Para: Zulima Restrepo <jefe.admondoc@amigo.edu.co>, Melissa Salazar Administración de Documentos <aux1.admondoc@amigo.edu.co>

Cc: Rector General <rector.general@amigo.edu.co>, Ana María Vanegas <dir.planeacion@amigo.edu.co>, Secretaría General <secretaria.general@amigo.edu.co>, Secretario General <sec.general@amigo.edu.co>, Coordinador del Sistema de Aseguramiento de la Calidad <coor.siac@amigo.edu.co>, "Decanatura Ciencias Administrativas, Económicas y Contables" <dec.admon@amigo.edu.co>, Analista Registro Calificado <analista.rcalificados@amigo.edu.co>, Vicerrector de Docencia <vice.docencia@amigo.edu.co>, Jefatura Admisiones y Registro Academico <jefe.registro@amigo.edu.co>

Buenas tardes, atento saludo.

Solicito por favor radicar el correo adjunto. Es la notificación de la Resolución MEN 006392 del 20 de abril de 2023. Acreditación de Alta Calidad para el Programa de Contaduría Pública, Presencial, Medellín.

Muchas gracias.

Martha Lucía Betancur Estrada Secretaria de Rectoría

----- Forwarded message --

De: <gestiondocumental@mineducacion.gov.co>

Date: mar, 2 may 2023 a las 12:59

Subject: Comunicación de respuesta (2023-EE-100503)

To: <sec.rectoria@amigo.edu.co>

Cc: <enviocorreocertificado@4-72.com.co>



Sistema de Gestión Documental

Señor(a) PADRE CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud 2023-EE-100503 del 2023-05-02 12:54:51 PM.

Cordialmente,

Unidad de Atención al Ciudadano

¡¡¡ Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

2 adjuntos

2023-EE-100503-Correspondencia de salida-10116422.pdf_2023-EE-100503.pdf

6392 de 2023.pdf_2023-EE-100503.pdf 598K